



Zaragoza  
en Común

# CÓDIGO ÉTICO

## **ANEXO III. DEL CÓDIGO ÉTICO DE ZARAGOZA EN COMÚN**

El presente código ético de Zaragoza en Común es vinculante e incumbe a todas las personas que participan en Zaragoza en Común: miembros de la asamblea ciudadana y del plenario.

Obliga a respetar y promover un código de prácticas y estilo de actuación, tanto en la práctica política cotidiana como en el desempeño de la función pública, especialmente a todas aquellas personas que desempeñan puestos de responsabilidad en Zaragoza en Común, los cargos públicos de Zaragoza en Común, el personal eventual y contratado.

El Comité de Ética de Zaragoza en Común tiene entre sus funciones: responder a las consultas periódicas sobre aspectos éticos relativos a nuestros reglamentos de Zaragoza en Común, analizar periódicamente las actuaciones de la candidatura y nuestra organización, así como proponer soluciones a los conflictos que pudieran surgir respecto al cumplimiento de nuestro Código Ético y nuestros reglamentos.

Todas estas personas se comprometen a defender la aplicación de:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos en los ámbitos social, político e institucional de nuestra sociedad.
- La Declaración Universal de la Diversidad Cultural
- La Declaración de los Derechos de los Animales
- La Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias

Y a promover y defender:

- La igualdad de género en todos los ámbitos
- La laicidad en todos los ámbitos
- El respeto al Medio Ambiente
- El derecho de las personas a cuidar y ser cuidadas

Así como a aplicar los siguientes Principios:

**1. En relación con la democratización de la representación política, la fiscalización y la rendición de cuentas**

1.1. Defender lo establecido en el programa político de la candidatura y actuar como representantes, obligados a seguir las decisiones tomadas en los mecanismos democráticos y abiertos a toda la población que fije la candidatura, promoviendo la corresponsabilidad política de la ciudadanía.

1.2 Hacer públicas las agendas de los y las representantes, para hacer visible con quién se reúnen y los temas que se tratan.

1.3 Facilitar anualmente todos los ingresos, bienes y rendimientos patrimoniales de los cargos públicos a propuesta de Zaragoza en Común, así como todos aquellos datos necesarios para la detección de posibles conflictos de intereses y la elaboración de auditorías ciudadanas. Este compromiso se extenderá a los 2 años siguientes a su cese o finalización de mandato.

1.4 Hacer públicos los criterios de contratación y selección de cualquier persona que desempeñe algún puesto de trabajo en Zaragoza en Común. El nombramiento de asesores/as eventuales al que se tenga derecho, será con el criterio de afinidad y confianza por parte del cargo electo correspondiente. Para otros nombramientos de libre designación dentro del ayuntamiento, se cumplirá rigurosamente con la normativa vigente.

1.5. Rendir cuentas de sus actuaciones ante la ciudadanía, mediante instrumentos presenciales y virtuales, asamblearios, democráticos y abiertos a todos los ciudadanos, sean de ámbito sectorial o de zona (distrito o barrio rural). La información se presentará siempre en un formato open data que permita su tratamiento.

1.6. Aceptar la reprobación (y revocación, en su caso) de los cargos a propuesta de Zaragoza en Común, por mala gestión o por incumplimiento flagrante y no justificado del programa. Para que esto sea posible, se establecerán mecanismos de garantía y evaluación de la gestión de las

personas con cargos públicos, y la ciudadanía tendrá el derecho de participar activamente en el control y seguimiento de la labor de los cargos públicos para garantizar una correcta y honesta aplicación de este principio.

1.7. Con el fin de evitar la mala práctica política de “puertas giratorias”, no se podrá acceder durante un período mínimo de 3 años a cargos remunerados de responsabilidad en entidades jurídicas creadas, reguladas, supervisadas o que hayan sido adjudicatarias de un contrato municipal, una subvención o un convenio, dentro del ámbito y/o sector donde ha desarrollado su función representativa.

Quedan exentos de este compromiso los casos de retorno al puesto de trabajo de origen, y el acceso a un puesto de trabajo en empresas de economía social o pequeñas empresas. Asimismo, en los 5 años siguientes no se podrán ocupar cargos en los consejos de administración y/o dirección de grandes empresas.

1.8. Mantener un contacto habitual con colectivos en situación de vulnerabilidad, garantizando el espacio necesario en sus agendas para atenderlos y dar respuestas a sus propuestas, y tener presentes a la hora de tomar decisiones los informes de las personas de la administración que trabajan con estos colectivos.

1.9. Garantizar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones importantes y en el posicionamiento político de la candidatura sobre temas estratégicos y proyectos de impacto social, ambiental o urbanístico en la ciudad, distritos o barrios rurales, teniendo en cuenta los principios de subsidiariedad y solidaridad. Todas las personas que ocupen cargos públicos se comprometen a impulsar y apoyar todas las iniciativas ciudadanas propuestas a través del marco legal vigente o en el marco de la candidatura.

## **2. En relación con la financiación, la transparencia y la gestión de los gastos de la candidatura de Zaragoza.**

Zaragoza en Común se compromete, y después de las elecciones, los cargos electos de Zaragoza en Común se comprometen a:

2.1. Ser transparentes en su gestión, publicando desagregados todos los datos referentes a los ingresos y gastos municipales, que se gestionarán a través de cuentas de entidades de ahorro de la economía social y solidaria y/o de la banca ética.

2.2. Establecer un tope máximo a las donaciones privadas.

2.3. La renuncia explícita a los créditos bancarios y a las donaciones de particulares que puedan coartar la independencia política de la candidatura. La candidatura tendrá un compromiso explícito de trabajar con las instituciones de la banca ética para garantizar su independencia y la coherencia con su programa.

2.4. Fomentar el micro-mecenazgo finalista, es decir, el pequeño mecenazgo destinado a acciones y necesidades concretas.

2.5. No utilizar fundaciones o entidades jurídicas para financiarse con recursos y mecanismos poco transparentes, y con objetivos diferentes a los de la candidatura.

2.6. Obligación de denunciar antes las autoridades competentes cualquier indicio de financiación irregular.

### **3. En relación con la profesionalización de la política, la supresión de privilegios y las medidas contra la corrupción**

Las personas con cargos públicos a propuesta de Zaragoza en Común se comprometen a:

3.1. Renunciar a los regalos y privilegios que se les puedan ofrecer por su condición y que puedan dar lugar a un trato de favor.

3.2. No duplicar cargos en las instituciones, salvo aquellos vinculados a su condición de cargo electo.

3.3. No duplicar sueldos ni cobrar remuneraciones extras por asistencia a reuniones.

3.4. Tener una limitación salarial, nunca superior a 3,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional español en 14 pagas, sometido a actualización según el Convenio de trabajadores/as del Ayuntamiento de Zaragoza. La diferencia positiva se destinará a Zaragoza en Común. La cual la dedicará a dar cumplimiento de sus fines y obligaciones, sometiéndose a los sistemas de aprobación previa y control posteriores establecidos por Zaragoza en Común y haciendo públicos sus destinatarios y la cantidad destinada. Los cargos públicos podrán percibir las compensaciones/dietas por alimentación, alojamiento y desplazamiento, cuando se produzcan actividades municipales fuera de la localidad, las cuales serán similares a las que perciben las personas funcionarias del Ayuntamiento, y aplicando a posterior los mismos procedimientos de justificación de dichas compensaciones/dietas

3.5. Limitar su mandato a dos legislaturas consecutivas, excepcionalmente prorrogable a un único mandato más siempre que sea aprobado por 4/5 partes del Plenario y validación de la Asamblea.

3.6. Ante la acusación pública por el ministerio fiscal, por delitos relacionados con corrupción, delitos sexuales, prevaricación con ánimo de lucro, tráfico de influencias, enriquecimiento injusto con recursos públicos o privados, cohecho, malversación y apropiación de fondos públicos, bien sea por interés propio o para favorecer a terceras personas; así como también en casos de acusación judicial por delitos de racismo, xenofobia, violencia machista, homofobia u otros delitos contra los Derechos Humanos o los Derechos de las personas trabajadoras, la Coordinadora podrá, por mayoría absoluta y previo informe preceptivo del CEG, dar de baja cautelar al mismo en la organización. En este caso, el sobreseimiento de las actuaciones dará lugar a la rehabilitación de la persona en sus derechos. Todo ello, sin perjuicio del inicio, en su caso, de un procedimiento sancionador que se pueda iniciar contra la misma. En caso de que la persona investigada sea cargo público, el Plenario podrá retirarle el apoyo de la organización, comprometiéndose ante notario a aceptar dicha retirada de apoyo y a dimitir en el plazo de 48 horas.

3.7. Hacer un buen traspaso de información y de conocimiento (sin remuneración), siguiendo un protocolo acordado en el marco de la

candidatura, en el momento de la finalización del mandato o de su cese o renuncia como cargo público.

3.8. Facilitar la conciliación de la vida política y la vida personal y familiar, impulsando herramientas de participación no presenciales: uso de intranet como espacio de formación y debate, posibilidad de tomar decisiones telemáticamente, en el caso de los Plenarios únicamente ante determinadas votaciones puntuales y/o específicas y sin sustituir a los plenarios presenciales de debate y toma de decisión.

También se permitirá la creación de cargos ejercidos por varias personas y estructuras de trabajo en equipo. Facilitar formación feminista, obligatoria para las personas que ocupen algún cargo de responsabilidad en Zaragoza en Común.

3.9. Se promoverá en el ámbito municipal un acceso meritocrático a puestos, siendo estos méritos considerados por experiencia profesional y experiencia en la organización (Zaragoza en Común). En todos los casos sin excepción y cualquiera que sea el cargo, tanto en la organización como en el grupo municipal, deberá ser refrendado en plenario.

#### 4. Escala Salarial

Personal del grupo municipal: los salarios máximos de dichos puestos serán los que se determinen por el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza

Cargos políticos:

Eventuales de libre designación no sujetos a Convenio Municipal	2.207,70€
Cargos públicos	2.575,65€
Concejal/a delegado/a	2.649,24€
Portavoz adjunto /comisión	2.649,24€
Portavoz	2.796,42€
Consejero/a	2.796,42€
Alcalde	2.943,60€

Estos son salarios máximos, los mismos serán actualizados de acuerdo con las categorías, niveles y complementos que establezca el Pacto Convenio de trabajadores/as del Ayuntamiento de Zaragoza.

Cada organización firmante de la coalición electoral podrá establecer para aquellos y aquellas militantes que ostenten cargos institucionales en Zaragoza en Común límites salariales inferiores. En tales casos, ni el cumplimiento de tales límites inferiores a los de Zaragoza en Común ni los fines a los que se destine la diferencia entre ambos límites serán competencia ni responsabilidad de Zaragoza en Común, sino de las organizaciones que los establezcan.